

**ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
OCAD PAZ
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y PROMOCIÓN DEL SGR
SECRETARÍA TÉCNICA**

ACUERDO No. 86 del 9 abril de 2026

CONSIDERANDOS GENERALES:

Que el Acto Legislativo No. 05 de 2011 constituyó el Sistema General de Regalías - SGR y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, dictando disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones.

Que el Acto Legislativo No. 4 del 8 de septiembre de 2017 adicionó unos párrafos al artículo 361 de la Constitución Política, con el objeto de destinar recursos del SGR para financiar proyectos de inversión que contribuyan a la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

Que el párrafo 4 y el párrafo transitorio 7 del artículo 361 de la Constitución Política disponen que los proyectos de inversión financiados con los recursos del SGR, correspondientes a los excedentes del ahorro pensional territorial fuente SGR, y los demás que componen la Asignación para la Paz serán definidos por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión - OCAD Paz.

Que el Acto Legislativo N.º. 05 de 2019 *"Por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el régimen de regalías y compensaciones"* en su artículo 1º párrafo 1º transitorio dispuso que el párrafo 4º del artículo 1º y los párrafos 7º, 9º y 10º del artículo 2º del Acto Legislativo N.º. 04 de 2017 mantienen su vigencia, salvo lo relacionado con el inciso 3º del párrafo 7º transitorio del artículo 361 de la Constitución Política, modificado por dicho Acto Legislativo, y en su párrafo 3 transitorio dispuso que el Gobierno Nacional debería, por medio del Sistema General de Regalías, adelantar los recursos necesarios para la Paz definidos en el Acto Legislativo 04 de 2017.

Que el Acto Legislativo 05 de 2019 modificó el artículo 361 de la Constitución Política y consideró que la vigencia de este nuevo régimen estaría sujeta a la expedición de una Ley que ajustara el Sistema General de Regalías a las disposiciones allí previstas.

Que, en desarrollo de lo anterior, se expidió la Ley 2056 de 2020 *"Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías"*, cuyo objeto consiste en determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

Que, con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen el Sistema General de Regalías y contar con un instrumento jurídico para el mismo, se expidió el Decreto 1821 de 2020 - Único Reglamentario del Sistema General de Regalías.

Que la Ley 2056 de 2020, en el artículo 9 señaló las funciones del Departamento Nacional de Planeación – DNP y de sus entidades adscritas y vinculadas, y en el numeral 8 le ordenó ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión -OCAD Paz.

Que en el marco del Decreto 1893 de 2021, en el artículo 67 numeral 2 se establece dentro de las funciones de la Dirección de Gestión y Promoción del Sistema General de Regalías la de *"Ejercer las Secretarías Técnicas de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión para la Asignación Regional y Paz"*.

Que a través de la Ley 2441 de 2024 se decretó el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.2.4.1.2. del Decreto 1821 de 2020 son funciones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz, viabilizar los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con la Asignación para la Paz, así como aquellos financiados con recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1° y el parágrafo transitorio 8° del artículo 2° del Acto Legislativo No. 04 de 2017, a excepción de los proyectos de inversión financiados con el 30% de los rendimientos financieros del SGR destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos, que serán viabilizados por las entidades territoriales beneficiarias.

Que es función del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz, priorizar y aprobar los proyectos de inversión a ser financiados con los recursos del 30 % de los rendimientos financieros del SGR destinados a incentivar la producción de municipios en cuyos territorios se exploten recursos naturales no renovables y a los municipios y distritos con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o derivados de los mismos. Las demás etapas del ciclo del proyecto de inversión serán de competencia de las entidades territoriales beneficiarias, de acuerdo con las normas del Sistema General de Regalías y las reglas que determine el Ministerio de Minas y Energía.

Que es función del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD Paz, viabilizar, priorizar, aprobar y designar la entidad ejecutora, así como la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría de los proyectos de inversión a ser financiados o cofinanciados con las Asignaciones para la Paz, con los recursos a los que se refiere el parágrafo 4° del artículo 1° del Acto Legislativo No. 04 de 2017 y la Asignación para la Paz - Proyectos de Infraestructura de transporte para la implementación del Acuerdo Final.

Que el OCAD Paz podrá, aprobar los ajustes que se sometan a su consideración en el marco del Decreto 1821 de 2020, artículos 1.2.4.1.2. y 1.2.1.2.14.

Que en el marco del artículo 1.2.1.2.24. del Decreto 1821 de 2020, la ejecución de los proyectos de inversión se adelantará con estricta sujeción al régimen presupuestal definido en la Ley 2056 de 2020, al de contratación pública y las demás normas legales vigentes. La entidad pública designada como ejecutora del proyecto de inversión garantizará la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información requerida por el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del SGR.

Que la Subsección 2, artículos 4.5.1.2.3. y subsiguientes del Acuerdo Único del SGR expedido por la Comisión Rectora del SGR, establece el trámite y procedimiento para los ajustes a los proyectos de inversión aprobados, los que deben ser decididos por la instancia que aprobó el proyecto de inversión.

Que el artículo 16 de la Ley 2294 de 2023 *"Por la cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 "Colombia potencia mundial de la vida"*, modificó el artículo 2º del Decreto Ley 413 de 2018¹ y estableció que los recursos de la Asignación para la Paz serán destinados a la financiación de proyectos de inversión que tengan por objeto la implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, incluyendo la financiación de proyectos destinados a la reparación integral de víctimas.

Que el citado artículo indica que los proyectos de inversión a ser financiados con estos recursos se definirán mediante convocatorias públicas, que deberán estar fundamentadas en un plan de convocatorias construido por el DNP y la ART, en el marco de los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR), buscando la distribución equitativa de los recursos del SGR entre las dieciséis (16)² Subregiones con Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET).

Que el Gobierno nacional expidió la Ley 2441 del 27 de diciembre de 2024 *"Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2026"* y en el artículo 20, mantuvo la vigencia de la metodología de priorización aprobada en su oportunidad por el OCAD Paz en el Acuerdo 069 de 2023 de esta instancia.

Que los artículos 1.2.4.2.1. y 1.2.4.2.2. del Decreto 1821 de 2020, establecen la organización, funcionamiento y funciones de la Secretaría Técnica del OCAD Paz.

Que, mediante citación enviada a través de correo electrónico del 12 de febrero de 2026, la Secretaría Técnica del OCAD Paz, de conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley 2056 de 2020, y el Decreto 1821 de 2020 convocó por solicitud del presidente del OCAD, Dr. Diego Camilo Charry Sánchez, Asesor del Alto Comisionado para la Paz, a la sesión presencial número 86 del OCAD Paz a desarrollarse el 20 de febrero de 2026.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 1.2.4.2.12. del Decreto 1821 de 2020, las decisiones del OCAD se adoptarán mediante Acuerdo, el cual será suscrito por la presidente y el secretario técnico del OCAD.

Que las decisiones que se adoptan mediante el presente Acuerdo se encuentran soportadas en el Acta de la sesión No 86 del nueve (9) de abril de 2026, suscrita por el presidente y el secretario técnico del OCAD Paz respectivamente, en el marco del artículo 1.2.4.2.11. del Decreto 1821 de 2020.

En mérito de lo expuesto,

¹ *"Por el cual se definen las reglas de priorización de las entidades territoriales beneficiarias de la Asignación para la Paz del Sistema General de Regalías (SGR) y se dictan disposiciones relacionadas con la aprobación de proyectos de inversión en el OCAD Paz"*.

² Presidencia de la República. (28 de mayo de 2017) Por el cual se crean los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial – PDET. [Decreto 893 de 2017]. DO. 50.247.

ARTÍCULO 29°- VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20241301010296	Fortalecimiento productivo y socio empresarial para pequeños productores de cacao del Municipio de Tarazá Antioquia	ID 60 - AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$5.115.746.710,50
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - TARAHA	SGR - Asignación para la paz		2025	\$3.312.359.992,68
Municipios - TARAHA	SGR - Asignación para la paz		2026	\$1.803.386.717,82
Valor Aprobado por el Ocad	\$5.115.746.710,50			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios - TARAHA	SGR - Asignación para la paz	2025	\$3.312.359.992,68	NA	\$0,00	2025-2026
Municipios - TARAHA	SGR - Asignación para la paz	2026	\$1.803.386.717,82	NA	\$0,00	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL SAS			Valor	\$4.283.389.310,50	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL SAS			Valor	\$832.357.400,00	

SUBREGIÓN CATATUMBO

ARTÍCULO 30°- VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20251301010157	Mejoramiento de vías terciarias en los corregimientos de Jurisdicciones San Pablo San Juancito La Cecilia El Juncal y	ID 61 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$28.046.086.334,53

	Ramirez del municipio de Teorama Norte de Santander			
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios TEORAMA -	SGR - Asignación para la paz		2026	\$18.783.001.615,75
Municipios TEORAMA -	SGR - Asignación para la paz		2026	\$9.263.084.718,78
Valor Aprobado por el Ocad	\$28.046.086.334,53			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuestal SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2):
Municipios TEORAMA -	SGR - Asignación para la paz	2026	\$18.783.001.615,75	NA	\$0,00	2025-2026
Municipios TEORAMA -	SGR - Asignación para la paz	2026	\$9.263.084.718,78	NA	\$0,00	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO			Valor	\$25.479.965.127,35	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO			Valor	\$2.566.121.207,18	

ARTÍCULO 31º- VIABILIZAR, PRIORIZAR Y APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20251301010093	Mejoramiento de la vía que comunica de la vereda vista hermosa al río mediante la construcción de pavimento en concreto rígido en el municipio de San Calixto Norte de Santander	ID 61 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$24.544.910.915,00
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios - SAN CALIXTO	SGR - Asignación para la paz		2026	\$24.544.910.915,00
Valor Aprobado por el Ocad	\$24.544.910.915,00			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA

SISTEMA DE EVALUACION POR PUNTAJES	CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL
PAZ	
50,20	Favorable

En este punto y antes de tomar la decisión frente al ejecutor propuesto, se realizó la presentación del estado actual del ejecutor frente al IGPR por el Dr. Emilio Saavedra para el ejecutor ASOMUNICIPIOS EAT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL (MET) - DEPARTAMENTO META, la ficha presentada puede ser consultada en el anexo denominado "OCAD Paz N° 86 – Fichas de entidades ejecutoras".

No obstante, lo anterior, se deja constancia de que el ejecutor inicialmente propuesto presenta varios reportes en los sistemas de información, razón por la cual se pone en consideración del órgano la posibilidad de analizar como alternativa al municipio de Tarazá, Antioquia.

Finalmente, el vocero del vértice municipal indica que la alternativa a someter a consideración para la designación como ejecutor debía ser la Empresa Nacional Estatal de Desarrollo Territorial S.A.S.

La Secretaría Técnica sometió a decisión del OCAD, el proyecto de inversión antes citado, el cual obtuvo el siguiente resultado:

SENTIDO DEL VOTO	VIABILIZA	PRIORIZA	APRUEBA	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA CONTRATACIÓN INTERVENTORÍA
NIVEL MUNICIPAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
NIVEL DEPARTAMENTAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO
NIVEL NACIONAL	POSITIVO	POSITIVO	POSITIVO	NEGATIVO	NEGATIVO

Con base en la anterior votación, el OCAD **SI** viabilizó, **SI** priorizó y **SI** aprobó el citado proyecto, designó como entidad pública ejecutora del proyecto a **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL SAS** y como instancia encargada de contratar la interventoría a **EMPRESA NACIONAL ESTATAL DE DESARROLLO TERRITORIAL SAS**.

El Dr. Julian Torres, secretario técnico del OCAD Paz, informó que el saldo final para la subregión es de \$ 1.011.702.739,50

9.4 SUBREGIÓN CATATUMBO

9.4.1 BPIN 20251301010157. MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS DE JURISDICCIONES SAN PABLO SAN JUANCITO LA CECILIA EL JUNCAL Y RAMIREZ DEL MUNICIPIO DE TEORAMA NORTE DE SANTANDER

Código Bpin	Nombre Proyecto	Sector	Fase	Valor Total
20251301010157	Mejoramiento de vías terciarias en los corregimientos de Jurisdicciones San Pablo San Juancito La Cecilia El Juncal y	ID 61 - TRANSPORTE	FACTIBILIDAD - FASE 3	\$28.046.086.334,53

	Ramírez del municipio de Teorama Norte de Santander			
Fuentes	Tipo de recurso		Cronograma MGA	Valor
Municipios TEORAMA -	SGR - Asignación para la paz		2026	\$18.783.001.615,75
Municipios TEORAMA -	SGR - Asignación para la paz		2026	\$9.263.084.718,78
Valor Aprobado por el Ocad	\$28.046.086.334,53			

VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA						
Fuentes Aprobadas	Tipo de recurso	Vig. Presupuesta I SGR	Valor Aprobado	Vig. Futura Aprobada	Vr Aprobado o Vig. Futura (1)	Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2) :
Municipios TEORAMA -	SGR - Asignación para la paz	2026	\$18.783.001.615,75	NA	\$0,00	2025-2026
Municipios TEORAMA -	SGR - Asignación para la paz	2026	\$9.263.084.718,78	NA	\$0,00	2025-2026
Entidad pública designada ejecutora del proyecto	Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO			Valor	\$25.479.965.127,35	
Instancia pública designada para la contratación de interventoría	Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso - ASOSUPRO			Valor	\$2.566.121.207,18	

La Secretaría Técnica del OCAD informó:

SISTEMA DE EVALUACION POR PUNTAJES PAZ	CONCEPTO TÉCNICO ÚNICO SECTORIAL
70.30	Favorable

En este punto y antes de tomar la decisión frente al ejecutor propuesto, se realizó la presentación del estado actual del ejecutor frente al IGPR por el Dr. Emilio Saavedra para el ejecutor ASOMUNICIPIOS EAT DESARROLLO SOSTENIBLE Y EQUIDAD TERRITORIAL, la ficha presentada puede ser consultada en el anexo denominado "OCAD Paz N° 86 – Fichas de entidades ejecutoras".

No obstante, lo anterior, se deja constancia de que el ejecutor inicialmente propuesto presenta varios reportes en los sistemas de información, razón por la cual se pone en consideración del órgano la posibilidad de analizar como alternativa al municipio de Teorama Norte de Santander, la gobernación de Norte de Santander y a la Asociación Supra departamental de Municipios Para el Progreso ASOSUPRO.

20181301010867	Construcción Infraestructura Eléctrica Para las Comunidades Los Bejuco, El Rosario, La Poza, San Vicente, Buenavista, Mauricio, Marañones, El Saltillo, Santiago y Rincón Correspondiente a el Municipio de San Martín De Loba del Departamento de Bolívar.	Minas y Energía	\$3.000.213.149	\$667.373.611	\$2.332.839.538	\$2.332.839.538	Resolución No. 3472 de 2025
----------------	--	--------------------	-----------------	---------------	-----------------	-----------------	--------------------------------

Se procede con la lectura de manera textual de la solicitud realizada por la Gobernación de Bolívar: "El Departamento de Bolívar, en ejercicio de sus competencias legales y reglamentarias, expidió la Resolución No. 3472 de 2025, mediante la cual declaró la **inviabilidad en la ejecución del proyecto** y ordenó la liberación de los recursos del Sistema General de Regalías asociados al mismo, de conformidad con lo consagrado en el literal b del numeral 2 del artículo 4.5.2.1 del Acuerdo Único del SGR.

La Resolución No. 3472 de 2025 se encuentra soportada en los informes de interventoría y supervisión, los cuales constituyen un insumo para la toma de decisiones, en tanto describen de manera detallada las condiciones técnicas reales del territorio y de la ejecución del proyecto. En dichos informes se documenta la existencia de características del terreno no previstas inicialmente, tales como zonas con alta presencia de material rocoso, dificultades de acceso a las comunidades beneficiarias, mayores distancias entre los puntos de conexión y los usuarios finales, así como la necesidad de implementar soluciones técnicas adicionales para garantizar la adecuada y continua prestación del servicio de energía eléctrica.

Estas condiciones técnicas no previstas generaron la necesidad de modificar los diseños inicialmente aprobados, incorporar nuevas actividades y aumentar de manera significativa las cantidades de obra, lo cual fue objeto de análisis en los estudios técnicos y financieros actualizados que acompañan la presente solicitud. Dichos análisis evidencian que la ejecución del proyecto en las condiciones reales identificadas implica un incremento sustancial en el valor total del proyecto y del contrato, superando los topes máximos permitidos para la modificación del valor inicialmente aprobado, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo 7 de 2022 de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías".

18. Propositiones y varios

Dr. Raul Delgado realizo intervención, haciendo una proposición en los siguientes términos *"los integrantes del OCAD PAZ solicitan a la Secretaria Técnica de esta instancia en cabeza de DNP, dar traslado a las quejas recibidas y el acta correspondiente de esta sesión a los organismos de control y a la fiscalía con el fin de que se investigue la existencia de algún tipo de condicionamiento más allá de los técnicos y legales para la expedición de certificaciones requeridas, hay una queja contra la propia ART y la aprobación de los proyectos sometidos a consideración del OCAD PAZ de la sesión que inició el día 20 de febrero de 2026 y finalizo el día de hoy 23 de febrero. Eventuales presiones a las entidades*

territoriales para el cambio de ejecutor inicialmente propuesto, para la implementación de un determinado proyecto". El Dr. Diego Charry delegado del orden nacional solicitó a la Secretaría Técnica un informe de cumplimiento sobre el traslado de la queja a los entes de control. Se incluye como anexo, copia del folio entregado por el Dr. Raul delgado en físico a la Secretaría Técnica.

La Gobernadora, realiza intervención llamando a los sectores a reflexionar, informando que más allá de la autonomía que puedan tener los vértices, con ocasión de su voto definitivo, trascendental para poder desarrollar o no desarrollar un proyecto de inversión, teniendo debates de la parte técnica de los proyectos, teniendo una confianza legítima porque los proyectos llegan avalados por un sector, y solicita a las instancias requerir a los diferentes sectores mayor rigurosidad y acompañamiento; que los argumentos de soporte no se queden cortos; que si bien el CTUS es una defensa técnica del proyecto y los requisitos habilitantes de un proyecto se defienden solos, pero cuando se cuenta con el aporte de los organismos de control como la procuraduría y la secretaria de transparencia de la Presidencia de la República y se pone en evidencia aspectos penales, fiscales o disciplinarios de las diferentes entidades territoriales o fondos privados, es importante decir que también se han requeridos aspectos técnicos, sobrecostos a valores desfinanciados o incluso financiados totalmente, por esto es importante que los sectores acompañen presencialmente, requiriendo que la solicitud se haga expresa por cada uno de los vértices y firmada para darle más respaldo.

El procurador delegado, Dr. José Darío Castro, comentó que para los años 2024 al 2025 se incrementó en más del 100% la designación de ejecutor de proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías a fondos mixtos, para el 2024 fue cerca de 1,1 billones y para el 2025 cerca de 2,6 billones. En esta sesión se designaron como ejecutor a fondos mixtos alrededor de \$338.000.000.000 y \$262.000.000.000 a empresas de con régimen de contratación de derecho privado.

El Procurador delegado, agradece que las observaciones realizadas por esta entidad se tuvieron en cuenta en el momento e informo que seguirán haciendo un control y seguimiento al tema de los fondos y se hará un seguimiento a lo que se ha asignado el día de hoy, para que se haga un control y vigilancia previa.

La Dra. Diana Margarita López informa que teniendo en cuenta que hoy 23 de febrero se da inicio a la convocatoria No. 3 del OCAD PAZ, se realizará publicación parcial de los proyectos aprobados, en aras que las entidades territoriales tengan la posibilidad de aplicar a la convocatoria.

Interviene el Dr. Diego Charry como delegado del Gobierno nacional, agradeciendo a los alcaldes y a las gobernadoras por su participación durante este año en las sesiones del OCAD, indica que quedaría pendiente si se alcanza a realizar otra sesión en el mes de marzo previo a la instalación de los nuevos miembros, de lo contrario, agradece a los miembros del OCAD, los acuerdos y desacuerdos en el marco de las decisiones tomadas.

La Gobernadora de Cesar agradece la disposición del Gobierno Nacional, porque cuando se hizo la reunión preparatoria de la sesión 83, a una sola voz todas las instancias reprochaban la no aprobación de proyectos en las diferentes sesiones, y a la fecha la cifra trascendental que se ha apoyado en las dos últimas sesiones 83 y 86 merecen el reconocimiento por parte de las entidades territoriales del orden local y departamental, para un gobierno que le apuesta a las iniciativas de la paz, indistintamente de las diferencias, es un gran ejercicio para el país, se ha asumido una responsabilidad importante cuando se han ejecutado recursos

superiores a los 2 billones de pesos. Se reconoce el acompañamiento del DNP a las entidades territoriales para el buen uso de las herramientas de carga de la información. Agradece por la gran oportunidad para el vértice Departamental representados por la Gobernación del Cesar y Gobernación del Tolima, gracias.

Igualmente, el alcalde del municipio de Florencia agradece a quienes conforman este órgano colegiado de decisión, a las entidades que asisten, a los congresistas, pero especialmente al Departamento Nacional de Planeación que ha tenido mucha paciencia que ha revisado que ha llamado al orden, que han mejorado bastante en la parte locativa y logística, a los que representan los diferentes Ministerios, los entes de control, es un espacio de aprendizaje, bastante tenso donde se mueven varios intereses, por medio de una realidad del país de todos los ámbitos y ejercer la representación de los alcaldes que es complejo porque a diferencia de la Gobernadora que allá son 32 gobernadores y gobernadoras, aquí son 170 alcaldes y alcaldesas que representan los diferentes Municipios. Indica, que se tomaron diferentes decisiones a favor de entes territoriales, que es bueno que la democracia les permita a los diferentes actores ejercer esta responsabilidad. Presenta el alcalde de Florencia, la propuesta de realizar un OCAD Paz por región, lo cual permitiría autonomía y descentralización. Solicita, se revise el tema de las brechas sociales, considera necesario fortalecer los ejercicios previos de priorización, las iniciativas y la autonomía, porque a nivel central es complejo leer esas realidades. Precisa que estarán atentos para seguir trabajando y defenderse de todas las denuncias, que continuará trabajando por su ciudad y por el país.

Interviene el Dr. Lukas Lezama, Subdirector de asistencia técnica resalta el apoyo que se acompaña en el desarrollo e implementación para la paz, señala que espera desarrollar un ejercicio de acompañamiento de asistencia técnica y la configuración en la formulación, las condiciones habilitantes, en la evaluación técnica y la verificación de los proyectos, se cuenta con un nuevo equipo robusto para realizar el acompañamiento, con oficinas regionales para brindar una asistencia técnica más personalizada, se busca desarrollar una asistencia técnica con propósito, transparente que permita agregar valor agregado en transferencia de conocimientos, habilidades, competencias en materia metodológica, técnica en materia de cumplimientos generales con base y requisitos regulatorios para desarrollar el ejercicio en los mejores términos.

Finalmente, intervino el Dr. Julian Torres, agradeciendo el compromiso que han tenido los diferentes vértices con este trabajo. Desde la Secretaría Técnica, se hace el trabajo siguiendo la normatividad y toda la transparencia, recibiendo las denuncias y tramitándolas hacia los diferentes entes de control. Agradece a la Secretaría de Transparencia y a la Procuraduría, el acompañamiento. También agradece al respaldo de cada uno de los vértices que han hecho un trabajo juicioso y a los miembros de la Secretaría Técnica.

El Dr. Julian Torres, señala el compromiso que tiene el DNP, tramitando no solamente la asistencia técnica por demanda que muchas veces sucede las mesas de trabajo, sino que también se está haciendo una iniciativa de ofrecer la asistencia técnica en particular en temas de proyectos tipo para que sea una herramienta que le facilite la presentación de proyectos a todas las entidades y de todas las bolsas no solamente para el OCAD PAZ.

Terminadas las intervenciones, el Dr. Julian Torres solicita al presidente dar cierre a la sesión.

19. Cierre de la sesión

Agotado el orden del día, el presidente del OCAD Paz da por terminada la sesión, siendo la 10:11 a.m. del 23 de febrero de 2026.

Anexos Acta:

Anexo 1 Presentación sesión No 86
Anexo 2 base-proyectos-citacion-sesion-86-ocad-paz
Anexo 3 Resolución OACP No. 48 del 21 de junio de 2024 "Por la cual se delega la función de presidir el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz OCAD Paz"
Anexo 4 Decreto 0110 de 20 de febrero de 2026 Designado Gobernación del Tolima
Anexo 5 Puntaje FONPET Bpin 20251301010718
Anexo 6 Puntaje FONPET Bpin 20251301010719
Anexo 7 Resolución No.1147
Anexo 8 Resolución No.1149
Anexo 9 Resolución No.05146
Anexo 10 Resolución No. 4544 del 24 de diciembre de 2025
Anexo 11 Resolución No 4538 Recurso de Reposición
Anexo 12 Solicitud 20181719000101.
Anexo 13 Solicitud 20181301010867.
Anexo 14 Matriz de aprobación decisión Voceros
Anexo 15 OCAD Paz No. 86 – Fichas de entidades ejecutoras.
Anexo 16 Listado de asistencia Sesión 86.
Anexo 17 Solicitud Agencia de Renovación del territorio – ART.

En constancia se firma la presente Acta el 9 de abril de 2026.


DIEGO CAMILO CHARRY SÁNCHEZ
Delegado Comisionado Consejero para la Paz
Presidente del OCAD Paz⁵

emmm
Ldt


JULIÁN TORRES JIMÉNEZ
Director de Gestión y Promoción del SGR (E)⁶
En función de secretario técnico del OCAD Paz

Preparó: Luyenny Saenz Garavito - funcionario - DGP-SGDP
Leyner Rojas Salamanca - funcionario - DGP-SGDP
Janeth Carolina Beltran Parada - funcionario - DGP-SGDP

Revisó: Martha Xiomara Aguirre Del Real – Asesor SGSGR
Ivonne Karina Eslava Ortega – Asesor SGSGR

⁵ Resolución OACP No. 48 del 21 de junio de 2024 "Por la cual se delega la función de presidir el Órgano Colegiado de Administración y Decisión Paz OCAD Paz

⁶ Resolución 3089 del 25 de agosto de 2025. "Por la cual se da por terminado un encargo de un empleo de libre nombramiento y remoción y se efectúa un nuevo encargo". Departamento Nacional de Planeación